



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 019-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 29 de enero de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Solicitud con Reg. 958, de fecha 22/02/2021; Solicitud con Reg. 930, de fecha 22 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 1000, de fecha 25 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 259, de fecha 11 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 556, de fecha 15 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 188, de fecha 08 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 462, de fecha 14 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 11594, de fecha 30 de diciembre de 2020; Solicitud con Reg. 20, de fecha 04 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 463, de fecha 14 de enero de 2021; Informe N° 022-2021-DMA/MDNC, de fecha 25 de enero de 2021; Informe N° 011-2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 22 de enero de 2021; Informe N° 021-2021-OAJ/MDNC, de fecha 25 de enero de 2021; el Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2021, de fecha 28 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el **numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el **artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el primer párrafo del **artículo 59° señala que**, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

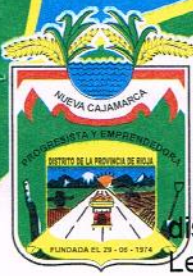
Que, el **Artículo 11° de la Ley N° 39151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el **Numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972**, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública

Que, mediante **Solicitudes con Reg. 958, 930, 1000, 259, 556, 188, 462, 11594-2020, 20, 463**, los presidentes de las Juntas Vecinales de los Caseríos: Pacuyacu, Bellavista, Perla de Daguas, Miraflores, Cordillera del Cóndor, Campo Amor, Ucrania, Victoria Nueva, la Unión y el Sector Barrio Alto, solicitan donación de plántones forestales y plantas ornamentales.

Que, la Jefe de la División de Medio Ambiente, con fecha 25 de enero de 2021, a través del **Informe N° 022-2021-DMA/MDNC**, informa que según solicitudes de los diferentes caseríos, hacen un total de 11300 plántones, con la finalidad de realizar trabajos de reforestación y ornamentación en sus jurisdicciones.

Que, el Gerente (e) de la Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, a través del **Informe N° 011-2021-GDEAyA/MDNC**, solicita aprobación de donación de plántones mediante sesión de concejo, indicando que el vivero municipal cuenta con plántones forestales y plantas ornamentales disponibles.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe N° 021-2021-OAJ/MDNC**, de fecha 25 de enero de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de 11300 plántones forestales y plantas ornamentales (Eucalipto torrellana, pinus patula, cacao, palmera tarapotense, limoncillo), para ser distribuidos a los presidentes de las Juntas Vecinales, de los caseríos y sector que detallo a continuación – los mismos que permitirán realizar trabajos de reforestación y ornamentación.

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL | ESPECIE | CANTIDAD |
|----|-----------------------------|--------------------------------|--|---|
| 01 | Victor Lozada Juape | Caserío Perla de Daguas | Forestales y ornamentales | 500 Eucalipto Torrellana 100 Palmera tarapotense |
| 02 | Luis Rojas Correa | Caserío Miraflores | Limoncillos, Pinus Patula | 500 limoncillo 400 pinus patula |
| 03 | Inder Jhony Guevara Vásquez | Caserío Cordillera de Cóndor | Palmera tarapotense, cacao, tornillo, Pinus Patula | 500 pinus patula 500 cacao 100 palmeras tarapotense |

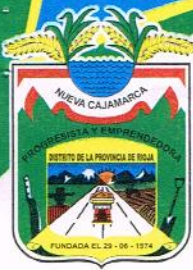
Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

| | | | | |
|----|----------------------------|------------------------|---|--|
| | | | | 500 Eucalipto torreliana |
| 04 | Segundo Daniel Pérez Nuñez | Caserío Campo Amor | Palmera tarapotense, Eucalipto Torreliana, Limoncillo, Pinus Patula, Cacao, Café. | 100 palmera tarapotense 500 Eucalipto Torreliana 500 Limoncillo 200 pinus patula 200 cacao |
| 05 | Leodoro Sánchez Ruiz | Caserío Ucrania | Eucalipto Torreliana, Capirona. | 500 Eucalipto Torreliana 200 Pinus patula |
| 06 | Mauro Pachamora Ayala | Caserío Victoria Nueva | Ornamentales | 500 Palmera tarapotense |
| 07 | Antonio Campos Díaz | Caserío la Unión | Eucalipto Torreliana, Palmeras Tarapotense, Pinus Patula. | 300 Eucalipto Torreliana 50 Palmera tarapotense 50 Pinus patula |
| 08 | Cela Díaz Llanos | Sector Barrios Altos | Eucalipto Torreliana | 2500 Eucalipto Torreliana |
| 09 | José Walter Herrera Inga | Caserío Bellavista | Eucalipto Torreliana | 1000 Eucalipto Torreliana |
| 10 | Esperidión Sánchez Becerra | Caserío Pacuyacu | Eucalipto Torreliana, Palmera Tarapotense, Pinus Patula | 1500 Eucalipto Torreliana 50 Palmera Tarapotense 50 Pinus Patula |

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tam
Segundo Gonzalo Vásquez Tam
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gov.pe